

Allega liquidación de crédito proceso ejecutivo 2019-00825-00

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

Mié 19/05/2021 8:51 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (324 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO 2019-00825.pdf;

Buenos días.

Por medio de la presente, me permito allegar liquidación de crédito del proceso de referencia.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente;

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPENSIONADOS contra JAIRO ANTONIO FLOREZ SUAREZ

RAD: 2019-00825

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, apoderado judicial de la parte actora comedidamente me permito aportar la liquidación del crédito pretendido, el cual discrimino en los siguientes términos:

1. CAPITAL: \$ 24.378.620.00
2. Intereses de mora liquidados desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 18 de mayo de 2021 \$ 17.074.074.00

GRAN TOTAL: \$ 41.452.694.00

Cordialmente;



ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS

C.C. N° 80.242.748 de Bogotá D.C

T.P. N° 148.968 del C.S. de la J.

28,98%	AGOSTO	2019	0	3,62%	\$ 24.378.620	\$ -
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	3,62%	\$ 24.378.620	\$ 883.116
28,65%	OCTUBRE	2019	30	3,58%	\$ 24.378.620	\$ 873.059
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	3,57%	\$ 24.378.620	\$ 870.012
28,37%	DICIEMBRE	2019	30	3,55%	\$ 24.378.620	\$ 864.527
28,16%	ENERO	2020	30	3,52%	\$ 24.378.620	\$ 858.127
28,16%	FEBRERO	2020	28	3,52%	\$ 24.378.620	\$ 800.919
28,43%	MARZO	2020	30	3,55%	\$ 24.378.620	\$ 866.355
28,04%	ABRIL	2020	30	3,51%	\$ 24.378.620	\$ 854.471
27,29%	MAYO	2020	30	3,41%	\$ 24.378.620	\$ 831.616
27,18%	JUNIO	2020	30	3,40%	\$ 24.378.620	\$ 828.264
27,18%	JULIO	2020	30	3,40%	\$ 24.378.620	\$ 828.264
27,44%	AGOSTO	2020	30	3,43%	\$ 24.378.620	\$ 836.187
27,53%	SEPTIEMBRE	2020	30	3,44%	\$ 24.378.620	\$ 838.929
27,14%	OCTUBRE	2020	30	3,39%	\$ 24.378.620	\$ 827.045
26,76%	NOVIEMBRE	2020	30	3,35%	\$ 24.378.620	\$ 815.465
26,19%	DICIEMBRE	2020	30	3,27%	\$ 24.378.620	\$ 798.095
25,98%	ENERO	2021	30	3,25%	\$ 24.378.620	\$ 791.696
26,31%	FEBRERO	2021	28	3,29%	\$ 24.378.620	\$ 748.302
26,12%	MARZO	2021	30	3,27%	\$ 24.378.620	\$ 795.962
25,97%	ABRIL	2021	30	3,25%	\$ 24.378.620	\$ 791.391
25,83%	MAYO	2021	18	3,23%	\$ 24.378.620	\$ 472.275
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 17.074.074
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 41.452.694



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 2019-00825-00
CONSTANCIA SECRETARIAL.

De conformidad con el artículo 446 del CGPS, la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte ejecutada queda en secretaria por el término de tres días dentro de los cuales la contraparte podrá presentar objeciones relativas al estado de cuenta para cuyo trámite necesariamente deberá so pena de rechazo aportar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Se fija en lista de traslados siendo las 8 a.m. de hoy 05 de agosto de 2021 y corren desde el 06 al 10 de agosto de 2021.
Bucaramanga agosto 05 de 2021

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Secretario.

Firmado Por:

Edwing Mauricio Sierra Tapias
Secretario
Civil 07
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd41cb6968b20cd3d4bb15e17ef74b09c8833a341206834ce5dde408344aa1c1

Documento generado en 05/08/2021 07:54:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>